

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Divisorio
Radicado: 2014-00160

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Siete de julio de dos mil veinte.

En escrito que precede, el apoderado de la parte demandante solicita la cancelación de la inscripción de la demanda que recae sobre el bien rematado con folio de Matricula Inmobiliaria N°300-190602 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, comunicada mediante oficio 1764 del 22/05/2015; solicitud que por ser procedente al encontrarse que desde el pasado 11 de junio de 2019 (FI-257) se aprobó remate del bien del 27/05/2019, siendo además que se produjo la entrega del bien, el pasado 20 de enero de 2020 (FI-343), se despachará de manera favorable y se dispondrá la cancelación de la medida cautelar solicitada.

Finalmente, ejecutoriado el presente auto, ingresa para resolver sobre las costas procesales.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien con folio de Matricula Inmobiliaria N°300-190602 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, comunicada mediante oficio 1764 del 22/05/2015. Líbrese el oficio correspondiente.

Ejecutoriado el presente auto, ingresa para resolver sobre las costas procesales.

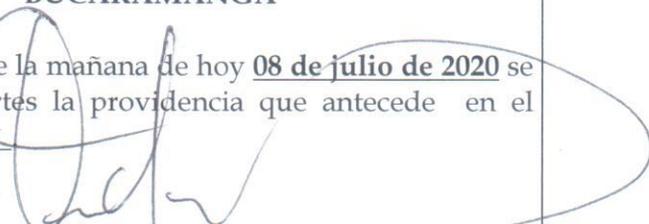
NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy 08 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado No. 


OMAR G. GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO